		PUERTA				
	95.4	*MECANISMO LEV. VIDRIO (PRECIO DEL REPUESTO)	UNIDAD	1	EVENTO	450.000
	95.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO MECANISMO LEV. VIDRIO	UNIDAD	1	EVENTO	120.000
	95.6	*JUEGO DE ALFOMBRA DE VEHICULO (PRECIO DEL REPUESTO)	UNIDAD	1	EVENTO	390.000
	95.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE POLARIZADO COMPLETO	UNIDAD	1	EVENTO	400.000
	95.8	*FORROS DE ASIENTO (PRECIO DEL REPUESTO)	UNIDAD	1	EVENTO	280.000
	95.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FORROS DE ASIENTO	UNIDAD	1	EVENTO	80.000
	95.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALFOMBRADO DE PISO	UNIDAD	1	EVENTO	250.000
96	96	**SERVICIO DE ENGRASE- HYUNDAI SANTA FE**				
	96.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA DELANTERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	EVENTO	110.000
	96.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA TRASERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	EVENTO	120.000
	96.3	*GRASA PARA RULEMANES (PRECIO DEL REPUESTO)	UNIDAD	1	EVENTO	40.000
97	97	**SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO- HYUNDAI SANTA FE**				
	97.1	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LAVADO	UNIDAD	1	EVENTO	70.000

*Monto mínimo	54.000.000 Gs.
*Monto máximo	108.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: cincuenta y cuatro millones y el monto máximo es de ciento ocho millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia hasta el 30/09/2021 a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser realizados en el taller del oferente y una vez realizados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción del Servicio, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a

Lic. Miguel Martínez
Administrador

PRESIDENCIA
Dr. Miguel A. Gonzalez
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Mecánica Genes

la fecha en que el Servicio haya ingresado a la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
El Contratista deberá realizar los servicios del Mantenimiento Reparador dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la emisión de la Orden de Servicio previa aprobación del presupuesto por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú. El oferente deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de buen funcionamiento.
Los trabajos de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del vehículo. El oferente deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de buen funcionamiento. Se realizará cada 5.000 y 10.000 KM con previa autorización del Consejo de Administración.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Miguel Martínez
Administrador

Dra. Mirtha A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales del Contrato y en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) veinte y tres día(s) del mes de julio y año 2.019.

Firmado por.....Contratante.

Lic. Miguel Martínez
Administrador

Dr. Miguel A. Gon...
Presidente
Circ. Judicial de C...

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial

Mecánica Genes

Firmado por..... Proveedor